

b) Comunicación de correlación de identificación de parcelas de viñedo con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), de acuerdo a lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2010, por la que se aprueba el modelo de comunicación de correlación de la identificación de parcelas de viñedo con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establece plazo para su presentación, para aquellos viticultores incluidos en el plan que no la preenvasen en el plazo establecido en la misma.

3. Con el objetivo de agilizar el procedimiento, en el caso de planes colectivos, se facilitará a los representantes de los mismos una herramienta informática que simplifique la presentación y tramitación de los mismos.

Cuarto. Financiación y régimen aplicable.

La aprobación de los planes no supondrá un compromiso futuro de gasto para la Administración, suponiendo únicamente la aceptación de la elegibilidad de las medidas en él incluidas. No obstante, la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 19 de octubre 2000 se realizará en su totalidad con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la referida Orden de 19 de octubre de 2000, en la redacción dada por la Orden de 8 de abril de 2009, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de cinco meses, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme se establece en último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

La Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, dispone en su artículo 17.1 que para la inclusión de programas de deporte en edad escolar (en adelante «los programas») en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «el Plan») se estará a lo dispuesto por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, previa propuesta de la Comisión de

Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «la Comisión de Seguimiento»), sin que se requiera la realización de convocatorias anuales.

Ante la experiencia acumulada en la aplicación de las bases para la inclusión de programas en el Plan establecidas por Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte (BOJA núm. 62, de 29 de marzo), por parte de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía para proponer la inclusión de programas en el Plan en el curso 2011-2012, la Comisión de Seguimiento, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 16 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar de Andalucía, y el artículo 17.1 de la citada Orden de 11 de enero de 2011, una vez oídas las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, acordó en su reunión de 21 de julio de 2011 proponer a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte la modificación de las mencionadas bases, en los términos del Acuerdo levantado al efecto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte por el artículo 17.1 de la reiterada Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en los siguientes términos:

Uno. En la base 3.1 se añade un subapartado letra e) con la siguiente redacción:

«e) Internos: condición de los encuentros deportivos consistente en que los equipos participantes pertenecen al mismo club o a clubes deportivos distintos, ya sean de la misma localidad o de otra diferente.»

Dos. En el apartado 2 de la base 7 se añade un párrafo segundo con la siguiente redacción:

«La práctica de cada modalidad deportiva para un equipo determinado se desarrollará con una periodicidad mínima de 2 sesiones semanales hasta completar un volumen mínimo de actividad física de dos horas por semana.»

Tres. El apartado 4 de la base 7 queda redactado del siguiente modo:

«4. Los programas que se incluyen en este ámbito son:

Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE) (1)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, entidades locales o sus organismos autónomos locales (O.A.L.), clubes deportivos, secciones deportivas, empresas de servicios y AMPAS
Ámbito temporal	Curso escolar
Marco territorial	Municipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Preferentemente del centro educativo
Código	1.1.

(1) La inclusión al Plan de los centros educativos adscritos al programa “Escuelas Deportivas” se realizará a través de solicitud de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Escuelas Deportivas Municipales (EDM)	
Promotor/convocante	Entidades locales o sus organismos autónomos locales (O.A.L.)
Gestor/organizador	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (O.A.L.), mancomunidades, clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Curso escolar
Marco territorial	Municipal y supramunicipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Preferentemente municipales
Código	1.2.

Escuelas Deportivas de Clubes (EDC)	
Promotor/convocante	Clubes deportivos y secciones deportivas
Gestor/organizador	Clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Curso escolar, temporada deportiva o año natural
Marco territorial	Municipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	1.3.

Escuelas Deportivas de Verano (EDV)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía, entidades locales o sus organismos autónomos locales (O.A.L.) y clubes deportivos y secciones deportivas
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, entidades locales o sus organismos autónomos locales (O.A.L.) y clubes deportivos y secciones deportivas
Ámbito temporal	Junio – septiembre
Marco territorial	Municipal, supramunicipal, comarcal y provincial
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	1.4.

»

Cuatro. El apartado 3 de la base 8 queda redactado del siguiente modo:

«3. Los programas que se incluirán en este ámbito son:

Encuentros Deportivos Internos (EDI)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía, clubes deportivos y secciones deportivas
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, clubes deportivos y secciones deportivas
Ámbito temporal	Curso escolar
Marco territorial	Municipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.1.

Encuentros Deportivos Municipales Intercentros (EMI)	
Promotor/convocante	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (O.A.L.) y mancomunidades
Gestor/organizador	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (O.A.L.), mancomunidades, clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Octubre - junio
Marco territorial	Municipal y supramunicipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Ayuntamientos o centros educativos
Código	2.2.

Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV)	
Promotor/convocante	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (O.A.L.) y mancomunidades
Gestor/organizador	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (O.A.L.), mancomunidades, clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Julio - septiembre
Marco territorial	Municipal y supramunicipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Ayuntamientos o centros educativos
Código	2.3.

Encuentros Deportivos Comarcales Intercentros (ECI)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía y diputaciones provinciales
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, diputaciones provinciales y empresas de servicios
Ámbito temporal	Enero – junio
Marco territorial	Comarcal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.4.

Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros (EPI)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía y diputaciones provinciales
Gestor/organizador	Diputaciones provinciales y empresas de servicios
Ámbito temporal	Enero - junio
Marco territorial	Provincial
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.5.

Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI)	
Promotor/convocante	Universidades públicas andaluzas
Gestor/organizador	Universidades públicas andaluzas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Enero - junio
Marco territorial	Provincial
Categorías	Juvenil
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.6.

Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía
Gestor/organizador	Junta de Andalucía y diputaciones provinciales
Ámbito temporal	Abril - junio
Marco territorial	Andaluz
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.7.

»

Quinto. En la base 11.2.2 se añade un subapartado letra d) con la siguiente redacción:

«d) Número de horas de práctica de actividad física por deporte y equipo.»

Sexto. En la base 11.2.3 se añade un subapartado letra d) con la siguiente redacción:

«d) Número de horas de práctica de actividad física por deporte y equipo.»

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la convocatoria de la Oferta Pública de Caza para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública durante la temporada cinegética 2011-2012.

La Oferta Pública de Caza de la Junta de Andalucía se enmarca en la gestión cinegética de los montes de titularidad